



## **El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) al sector patronal y afiliados informa:**

La Junta Directiva y la Administración del IGSS considerando que en una de las acciones del Programa Nacional de Emergencia y Recuperación Económica se encuentra el pronunciamiento del presidente de la República por medio del cual, insta al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para que analice la posibilidad de diferir el pago de la cuota patronal por el plazo y forma que estime necesario, por un período de al menos tres meses; asimismo, otras acciones en beneficio de los sectores afectados por la emergencia provocada por el COVID-19 establece por medio del Acuerdo No.1472-2020 de Junta Directiva lo siguiente:

- 1.** Por única vez se autoriza el pago diferido de la cuota patronal del sector privado que corresponde a los meses de marzo, abril y mayo de 2020. Los patronos no tendrán recargos por mora, intereses o gastos administrativos por no realizar el pago toda vez se cumplan con las disposiciones del acuerdo.
- 2.** La cuota del trabajador debe ser deducida normalmente y trasladada al Instituto en los plazos establecidos a través de la Planilla Electrónica de la Seguridad Social.
- 3.** Queda a opción de los patronos seguir con sus pagos habituales y los que opten por el beneficio de las cuotas diferidas podrán realizar los pagos entre julio y septiembre de 2020.
- 4.** A los patronos que no notifiquen al Instituto su elección e incumplan con el pago de los meses diferidos, el sistema distribuirá de forma automática el adeudo en 18 cuotas mensuales a partir de julio de 2020.
- 5.** El Instituto podrá emitir notas de cargo, recargo por mora y por gastos administrativos a los patronos que incumplan con los pagos diferidos en los plazos establecidos.
- 6.** Todo patrono que quieran optar por los beneficios del referido acuerdo deben cumplir con los siguientes requisitos:
  - Estar adheridos al Sistema de Generación, Transmisión, Validación y Pago de la Planilla de Seguridad Social en forma electrónica.
  - Presentar mensualmente su declaración de Planilla Electrónica en la sección de Servicios IGSS de la página oficial.
  - Haber reportado el pago de la cuota de los trabajadores en la planilla electrónica.
  - Tener actualizado su registro de datos en el Instituto al año 2020.

**¡Juntos podemos contener la propagación del COVID-19!**